



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



Firmado digitalmente por CARRERA AMAYA Carmina FAU 20537630222 soft  
Cargo: Director General De La Oficina General De Administración  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 23.12.2025 14:44:07 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

San Borja, 23 de Diciembre del 2025

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 000472-2025-OGA-SG/MC

### Vistos,

Con Memorando N° 003850-2025-DGPA-VMPCIC/MC, emitido por la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble; el Informe N° 001377-2025-OC-OGA-SG/MC del 22 de diciembre del 2025, emitido por la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0020459, aprobado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

### CONSIDERANDO:

Que, el literal b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 que dicta las disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada mediante la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto al cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del Uso de la Caja Chica, entre otras, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8 de la Directiva antes mencionada, también considera la emisión de la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de los viáticos correspondientes antes del inicio de la comisión de servicios, o que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, el numeral 6.6.1 de la Directiva N° 002-2022-SG/MC-“Directiva para el otorgamiento de viáticos, pasajes y rendición de cuentas por comisión de servicios al interior y exterior del país de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003 Ministerio de Cultura”, aprobada por Resolución de Secretaria General N° 017-2022- SG/MC, dispone que los reembolsos de viáticos se autorizan mediante Resolución Directoral de la Oficina General de Administración para el caso de circunstancias justificadas o que hubieran motivado la falta de entrega del viático antes del inicio de la comisión del servicio o que, de ser el caso, se hubiere extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión de servicios, de acuerdo a lo establecido en el literal b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15;

Que, asimismo, el numeral 5.1 de la Directiva antes acotada establece que la Unidad Orgánica a la que pertenece el comisionado es la responsable de verificar la disponibilidad de los recursos presupuestales para la solicitud de viáticos por comisión de servicios;

Que, mediante Memorando N° 003397-2025-DGPA-VMPCIC/MC, emitido por la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, se solicita el reembolso de viáticos en comisión de servicios, realizado el 05 de setiembre de 2025, en la provincia de Huaura, por la suma total de S/ 170.00, según cuadro adjunto; en ese sentido, el motivo del reembolso obedece a que se gestionó la solicitud de viáticos para el desplazamiento; sin embargo, no fue posible concretarla al encontrarse pendientes de rendición dos solicitudes anteriores, las cuales aún no habían vencido el plazo reglamentario de 10 días hábiles; pese a ello, se realizó la comisión con recursos propios y se logró el objetivo materia de la comisión, a favor de la



Firmado digitalmente por SANCHEZ PARDAVE Javier Martin FAU 20537630222 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.12.2025 14:43:08 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: EZ8UJIC



comisionada Nadia Vanessa Gamarra Carranza, servidora de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal.

DOCUMENTO DE SOLICITUD	DEPENDENCIA	APELLIDOS Y NOMBRES DEL COMISIONADO (A)	LUGAR DE LA COMISION	FECHA DE LA COMISION	META	F.F.	CLASIFICADOR		IMPORTE TOTAL
							2.3.21.21	2.3.21.22	
Memorando N° 2895-2025-DGPA-VMPIC/MC	Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble	Nadia Vanessa Gamarra Carranza	Huaura - Lima	05/09/2025	065	RO	34.00	136.00	170.00
									170.00

Que, mediante el Informe N° 001377-2025-OC-OGA-SG/MC, la Oficina de Contabilidad otorga conformidad al reembolso solicitado por la suma de S/ 170.00 (CIENTO SETENTA CON 00/100 SOLES), tras la revisión de los documentos adjuntos (comprobantes de pago y declaración jurada), verificándose que estos cumplen con las formalidades establecidas en el Reglamento de Comprobantes de Pago, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT, y en la Directiva N° 002-2024-SG/MC.

Que, así mismo se realizó la revisión de la declaración jurada adjunta acorde con Directiva N°002-2022-SG/MC numeral 6.5.1 Rendición de cuentas por comisión de servicios al interior del país literal a) cita: (...) *El saldo no mayor al 30% puede ser sustentado mediante Declaración Jurada de Gastos, siempre y cuando no sea posible obtener comprobantes de pago de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Comprobantes de Pago vigente (...)*, así mismo precisa: (...) *debiendo detallar de forma específica el concepto de los gastos, que a su vez debe ser descrito en el Informe de actividades de comisión de servicios (...)*

En mérito a lo establecido en la Directiva de Viáticos respecto de la rendición de viáticos, y considerando el detalle de los gastos sustentados mediante declaración jurada - correspondientes a movilidad -, habiéndose cumplido las formalidades previstas en dicha Directiva, resulta procedente la atención del reembolso solicitado;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ha aprobado la Certificación Presupuestal N° 0020459, mediante la cual se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente para atender el reembolso solicitado.

Que, en tal sentido, resulta procedente emitir la Resolución Administrativa que apruebe el reembolso de viáticos a favor de la comisionada NADIA VANESSA GAMARRA CARRANZA, por la suma total de S/ 170.00 (CIENTO SETENTA CON 00/100 SOLES).

Con el visto de la Oficina de Contabilidad en el ámbito de sus respectivas competencias;

De conformidad con el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF.15 que dicta las disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada mediante la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias; y la Directiva N° 002-2022-SG/MC-“Directiva para el otorgamiento de viáticos, pasajes y rendición de cuentas por comisión de servicios al interior y exterior del país de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003 Ministerio de Cultura”, aprobada por Resolución de Secretaria General N° 017-2022-SG/MC;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR** el reembolso de viáticos, a favor de la comisionada NADIA VANESSA GAMARRA CARRANZA, de la Dirección de Catastro



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

y Saneamiento Físico Legal, por la suma total de S/ 170.00 (CIENTO SETENTA CON 00/100 SOLES) según cuadro adjunto;

DEPENDENCIA	APELLIDOS Y NOMBRES DEL COMISIONADO (A)	LUGAR DE LA COMISION	FECHA DE LA COMISION	META	F.F.	CLASIFICADOR		IMPORTE TOTAL
						2.3.21.21	2.3.21.22	
Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble	Nadia Vanessa Gamarra Carranza	Huaura - Lima	05/09/2025	065	RO	34.00	136.00	170.00
								170.00

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Tesorería en los términos autorizados.

**ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR** copia de la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, a la Oficina de Tesorería y a la comisionada NADIA VANESSA GAMARRA CARRANZA.

**ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR** la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente  
**CARMINA CARRERA AMAYA**  
DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN